



Gobierno Parroquial

“San Pedro de Suma”

Aprobado Mediante Registro Oficial N°317 y Acuerdo Ministerial N° 0575
San Pedro de Suma - El Camen - Manabí



FASE 1

RC- GADPR

SAN PEDRO DE SUMA

2024



Dir.: Via Chone Km. 44 Marg. Izq. 6.69 km. Barrio San Arturo Frente al Dispensario del IESS
E - mail: gadspd1923@gmail.com / Telf.: (05) 3019 005 - 0969775588



Gobierno Parroquial

“San Pedro de Suma”

Aprobado Mediante Registro Oficial N°317 y Acuerdo Ministerial N° 0575
San Pedro de Suma - El Camen - Manabí



CONVOCATORIA

Señores representantes de organizaciones sociales, barriales, productivas y ciudadanía en general de la Parroquia San Pedro de Suma del cantón El Carmen- Manabí:

En cumplimiento del proceso de rendición de cuentas del período 2024, el GAD Parroquial Rural San Pedro de Suma **CONVOCA** a participar en la **conformación de la Comisión Mixta**, con el objetivo de coordinar, organizar y facilitar dicho proceso, garantizando una participación amplia e inclusiva.

- **Lugar:** Oficinas del GAD Parroquial Rural San Pedro de Suma
- **Fecha:** 22 de abril de 2025
- **Hora:** 15:00

Agradecida por su participación, me suscribo de antemano muy,

Atentamente

Sr. Xavier Tapia Intriago
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL SAN PEDRO DE SUMA



Dir.: Via Chone Km. 44 Marg. Izq. 6.69 km. Barrio San Arturo Frente al Dispensario del IESS
E - mail: gadspd1923@gmail.com / Telf.: (05) 3019 005 - 0969775588



Gobierno Parroquial "San Pedro de Suma"

Aprobado Mediante Registro Oficial N°317 y Acuerdo Ministerial N° 0575
San Pedro de Suma - El Camen - Manabí



MEMORÁNDUM

NRO. 202501-LMS-P-ADM2023-2027

PARA	Adriana Lilibeth Marcillo Almeida, secretaria-tesorera GADPR San Pedro de Suma
ASUNTO	Conformación del equipo técnico para el proceso de rendición de cuentas 2024
FECHA	18 de abril del 2025

De acuerdo a la RESOLUCIÓN No, CPCCS-PLE-SG-007-E-2025-0070 del 28 de febrero de 2025, en su Artículo 3, se aprueba el nuevo cronograma para implementar el proceso de Rendición de Cuentas del Periodo Fiscal 2024 para todas las instituciones obligadas a rendir cuentas.

Que, La Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, en su artículo 90, señala que las autoridades del Estado ya sean electas o de libre remoción, así como los representantes legales de empresas públicas o privadas que manejan fondos públicos o realizan actividades de interés público (como medios de comunicación), están obligados a rendir cuentas, a través de sus representantes legales, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen los servidores públicos sobre sus actos y omisiones.

En caso de no cumplir con esta obligación, se procederá conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Ante lo expuesto, me permito hacerle conocer que usted formará parte del proceso de Rendición de Cuentas como funcionaria del gobierno parroquial, **integrando el equipo técnico mixto.**

Lo dispuesto es para los fines pertinentes de Ley.

Cordialmente,

Sr. Xavier Tapia Intriago

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN

PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL SAN PEDRO DE SUMA



Dir.: Via Chone Km. 44 Marg. Izq. 6.69 km. Barrio San Arturo Frente al Dispensario del IESS
E - mail: gadsdpd1923@gmail.com / Telf.: (05) 3019 005 - 0969775588



Gobierno Parroquial

“San Pedro de Suma”

Aprobado Mediante Registro Oficial N°317 y Acuerdo Ministerial N° 0575
San Pedro de Suma - El Camen - Manabí



MEMORÁNDUM

NRO. 202502-LMS-P-ADM2023-2027

PARA	Facundo Trinidad Chica Santos, Vocal Principal del GADPR San Pedro de Suma
ASUNTO	Conformación del equipo técnico para el proceso de rendición de cuentas 2024
FECHA	18 de abril del 2025

De acuerdo a la RESOLUCIÓN No, CPCCS-PLE-SG-007-E-2025-0070 del 28 de febrero de 2025, en su Artículo 3, se aprueba el nuevo cronograma para implementar el proceso de Rendición de Cuentas del Periodo Fiscal 2024 para todas las instituciones obligadas a rendir cuentas.

Que, La Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, en su artículo 90, señala que las autoridades del Estado ya sean electas o de libre remoción, así como los representantes legales de empresas públicas o privadas que manejan fondos públicos o realizan actividades de interés público (como medios de comunicación), están obligados a rendir cuentas, a través de sus representantes legales, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen los servidores públicos sobre sus actos y omisiones.

En caso de no cumplir con esta obligación, se procederá conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Ante lo expuesto, me permito hacerle conocer que usted formará parte del proceso de Rendición de Cuentas como funcionario del gobierno parroquial, **integrando el equipo técnico mixto.**

Lo dispuesto es para los fines pertinentes de Ley.

Cordialmente,

Sr. Xavier Tapia Intriago
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL SAN PEDRO DE SUMA



Gobierno Parroquial

“San Pedro de Suma”

Aprobado Mediante Registro Oficial N°317 y Acuerdo Ministerial N° 0575
San Pedro de Suma - El Camen - Manabí



MEMORÁNDUM

NRO. 202503-LMS-P-ADM2023-2027

PARA	Lourdes Rosario Vera Mendoza - colaboradora punto de encuentro
ASUNTO	Conformación del equipo técnico para el proceso de rendición de cuentas 2024
FECHA	18 de abril del 2025

De acuerdo a la RESOLUCIÓN No, CPCCS-PLE-SG-007-E-2025-0070 del 28 de febrero de 2025, en su Artículo 3, se aprueba el nuevo cronograma para implementar el proceso de Rendición de Cuentas del Periodo Fiscal 2024 para todas las instituciones obligadas a rendir cuentas.

Que, La Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, en su artículo 90, señala que las autoridades del Estado ya sean electas o de libre remoción, así como los representantes legales de empresas públicas o privadas que manejan fondos públicos o realizan actividades de interés público (como medios de comunicación), están obligados a rendir cuentas, a través de sus representantes legales, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen los servidores públicos sobre sus actos y omisiones.

En caso de no cumplir con esta obligación, se procederá conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Ante lo expuesto, me permito hacerle conocer que usted formará parte del proceso de Rendición de Cuentas como funcionaria del Punto de Encuentro y colaboradora del gobierno parroquial, **integrando el equipo técnico mixto.**

Lo dispuesto es para los fines pertinentes de Ley.

Cordialmente,

Sr. Xavier Tapia Intriago

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL SAN PEDRO DE SUMA**



Dir.: Via Chone Km. 44 Marg. Izq. 6.69 km. Barrio San Arturo Frente al Dispensario del IESS
E - mail: gadsdpd1923@gmail.com / Telf.: (05) 3019 005 - 0969775588



Gobierno Parroquial "San Pedro de Suma"

Aprobado Mediante Registro Oficial N°317 y Acuerdo Ministerial N° 0575
San Pedro de Suma - El Camen - Manabí



ACTA DE CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO MIXTO Y PARITARIO – RENDICIÓN DE CUENTAS 2024

Considerando:

Que, el **artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador**, establece: "las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participan de manera protagónica en la forma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la Sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad".

Que, el numeral 4 del **artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador** señala que la participación en los niveles de gobierno se ejerce para: "fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social".

Que, el **artículo 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana** indica que: "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio, y demás formas Lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público.

Que, el **artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana**, define a la Rendición de Cuentas como: "un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos".

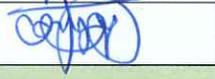
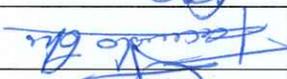
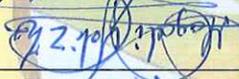
Que, en obediencia al proceso de **RENDICIÓN DE CUENTAS 2024** de acuerdo la normativa legal y lineamientos emitidos por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, tiene como fin establecer los mecanismos de Rendición de Cuenta: Procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas, que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas con la participación de la ciudadanía para evaluar la gestión pública.

Y, de conformidad con lo estipulado en guía metodológica para la Rendición de Cuentas 2024, cada entidad deberá conformar con respectivo Equipo Técnico

por parte del Gobierno Parroquial y la ciudadanía, las dos comisiones mixtas para la organización del proceso de Rendición de Cuentas.

En consecuencia, se procedió a la conformación del Equipo Técnico Mixto encargado del Proceso de Rendición de Cuentas correspondiente al periodo 2024, el cual fue debidamente posesionado para asegurar el cumplimiento de las actividades establecidas en dicho proceso. Conformados de la siguiente manera.

Integrantes y firmas de responsabilidad:

Comisión liderada por miembros del GAD Parroquial Rural San Pedro de Suma		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Adriana Lilibeth Marcillo Almeida	SECRETARIA - TESORERA	
Facundo Trinidad Chica Santos	VOCAL PRINCIPAL	
Lourdes Rosario Vera Mendoza	VOCAL PRINCIPAL	
Comisión liderada por miembros de la ciudadanía de la Parroquia San Francisco de Novillo		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Lourdes Rosario Vera Mendoza	REPRESENTANTE DELEGADA DE LA CIUDADANIA	
Magall Esperanza Veliz Zambrano	REPRESENTANTE DELEGADA DE LA CIUDADANIA	
Lourdes Rosario Vera Mendoza	REPRESENTANTE DELEGADA DE CONSEJO DE PLANIFICACION	
Gerónimo Ismael Armijos Erraez	REPRESENTANTE DELEGADA DE LA CIUDADANIA	

San Pedro de Suma, 22 de abril del 2025

Sr. Xavier Tapia Intrigo

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE PLANIFICACION
 PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL SAN PEDRO DE SUMA



Dir.: Via Chone Km. 44 Marg. IZQ. 6.69 km. Barrio San Arturo Frente al Dispensario del FECS
 E - mail: gadsppd1923@gmail.com / Telf.: (05) 3019 005 - 0969775588